Ejempiar: Atrasado

959

nomico

pedien

lias insercion

a Ley

1'Ca-

816

yunta-

eros.

o sido

io para

eda ex

eretara

ice dias

er exa-

in pre-

o para

ida por

umera-

Ley de

nes que

a dieci-

859

ral de

articul

amient

nabilita

Pres

orrien

ismo !

o al pu

espac

previe

a 19 0

854

ocal.

1 peseta 3 - 2

Suscripción año 150 »

Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobier no Civil dela provincia

Boletin



Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2.50 pesetas por LINEA y ios que sean de previo pago co tagarago e pago. previo pago se rasaran a ra: zón de CINCUENTA cénti-mos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del

edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaría de Fendos Provinciales, sin cuyo requisito

no se insertarán.

Ministerio de la Diputación de Logroño Gobernación

813 Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaria del Ayuntamiento de Abalos (Logrono).

De 'conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de I 30 de mayo de 1952.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar como habilitada la Secretaria del Ayuntamiento de Abalos (Logroño) con efectos desde el 16 de mayo del corriente año.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid 4 de mayo de 1959.— El Director general, José Luis Moris.

Expirado el día 21 del corriente mes de mayo; el plazo de presentación de instancias para optar a una plaza de Auxiliar de Farmacia del Hospital Provincial, cuya convocatoria apareció inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 14 de abril último, quedan admitidos para tomar parte en los ejercicios de dicha oposición, una vez cumplidos los requisites legales, los aspirantes que a continuación se relacionan:

Di Jesus Ruiz Blanco

D.ª Marina Chavarría Madrazo-

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 22 de mayo de 1959

El Presidente, Juan Antonio Martinez Breton 865

EDICTO

Formadas las cuentas generales de esta Diputación, correspondientes al ejercicio de 1959 y dictaminadas en forma legal, en cumplimiento de lo que determina el número 2 del articulo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 quedan expuestas al público así como sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía por término de quince días durante cuyo plazo y och días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse en su caso por escrito.

Las cuentas objeto de exposición son las siguientes:

a) general del presupuesto ordinario de 1958.

b) de administración del Patrimonio.

c) de caudales

d) de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño 19 de mayo de 1959

El Presidente

Juan Antonio Martinez Breton 868

DIRECCION, GENERAL DE MON-TES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado - Jefatura Regional de Castilla la Vieja

Habiendo sido aprobado por el Ilustrisimo Sr. Subdirector General del Patrimonio Forestal del Estado el Plan extraordinario de madera del predio que más abajo se detalla de la pertenencia del Patrimonio Forestal del Estado, para su enajenación, de conformidad con lo prevenido en Ta Orden Circular número 8 de fecha 24 de abril de 1959 del citado Organismo, tendrá lugar la subasta de dicho aprovechamiento en la Alcaldía del pueblo donde está enclavado el predio de referencia y en las Oficinas de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja, simultáneamente al dia siguiente hábil de transcurridos diez días, también hábiles y hora de las doce de su mañana, por pliegos cerrados, en la forma que a continuación se detalla:

En la Alcaldía de Nájera y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o en quien delegue su autoridad y con asistencia de un empleado del Patrimonio Fo-

GOBIERNO CAVIL DE

CIRCULAR

Con esta fecha autorizo al señor alcalde de Fuenmayor para que pueda organizar durante un plazo de ocho días operaciones de envenenamiento de los animales dañinos que existen en el término de Las Barran cas, dando principio las operaciones transcurridos que suan, tres días a partir de la publicación de la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 21 de mayo de 1959 El Gobernador Civil

SGCB2021

restal del Estado y en las Oficinas de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja del Patrimonio Forestal del Estado en Burgos y bajo la Presidencia del Sr. Ingeniero Jefe o persona en quien delegue, será celebrada la subasta de 11'605 m3 de madera en un solo lote de 44 chopos cardos con motivo de las crecidas del río Najerilla, dentro de las riberas estimadas en el precio de 10.444,50 pesetas y 152,40 pesetas de indemnizaciones reglamentarias.

Este aprovechamiento está comprendido en el grupo primero y por lo tanto será adjudicado a titulares de Certificado Profesional de las clases A, B o C con su correspondiente Hoja de compras y saldo suficiente para ello.

Para su enajenación habrá de sujearse a lo dispuesto en un todo en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 y su ejecución a los pliegos de condiciones del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, de fecha 17 y 21 de abril de 1945, hoy vigentes.

Cuantos datos deseen obtener con respecto a dicha subasta pueden adquirirlos en las Oficinas de la Jefaura Regional de Castilla la Vieja del Patrimonio Forestal del Estado, sita en la Plaza Alfonso Martínez número 7, Burgos, en las horas de oficina durante todos los días laborables, hasta el día de la subasta.

Burgos, 20 de mayo de 1959. El Ingeniero Jefe Provincial,

849

· Delegación de Hacienda

ANUNCIO

700

Extraviado por D. Eugenio Verde Montejo el resguardo de depósito señalado con los números 3 de entrada y 6042 de registro, importante cinco mil pesetas, constituído en 2 de junio de 1956, para «res-ponder de un servicio de transporte de mercancias por carretera, con el vehículo LO-1494, y a disposición del Iltmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Logroño», se anuncia en el B. O. del Estado y en el de la Provincia, para oir las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegado el caso a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Sucursul de la Caja de Depósitos en la Intervención de Hacienda de Logroño dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor ni etecto, expidiendose por tanto el correspondiente duplicado.

Logroño, 18 de mayo de 1959. El Delegado de Hacienda Javier Diago

851

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de frutas y hortalizas para la próxima semana

Relación de precios máximos de venta en almacén y al detall de los productos que se indican, y que han de tener vigencia en esta capital y provincia, durante la semana comprendida del 25 al 31 ambos inclusive:

7	PRECIOS	
Artículos	Almacén	Detall
	-	
Manzanas Selectas	15'00	17'00
Manzanas	7'00	9'00
Naranjas Navel	11'50	13'07
Naranjas	7'25	8'75
Limones Perna	10'00	12'00
Limones (corrientes)	4'00	6'00
Patata Temprana	3'30	3.60
Patatas	2'05	2'35
Acelgas	1'25	2'00
Espinacas	4'00	5'00
Repollo	2'00	.: ")
Coliflor	1'25	2'50
Cebollas	4'50	5'25
Tomates	7'50	8'75
Judías verdes	6'60	8'10
Pimientos verdes	20'00	21'25
Léchugas	1'25	206
Zanahorias	5'00	6'00
Guisantes	4'00	6'00

Dichos precios como ya se indica, son "Máximos", referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas no pudiendo sobrepasarlos por ningún concepto.

Continúa en vigor cuanto dispone la Circular número 11 de 1957 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes publicada en el Boletín Oficial del Estado número 295 de 25 de noviembre de 1959

Lo que se hace público para geeral conocimiento

Logroño 23 de mayo de 1959 El Gobernador Civil

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

794

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se pone en conocimiento de 10s contribuyentes interesados que se remite al Ayuntamiento respectivo para su exposición al público durante ocho dias el Padrón de la Contribución rústica y pecuaria para el año 1959 correspondiente a los términos de:

Alesanco y Camprovin, pudiendo furante dicho plazo ser examinado por los contribuyentse interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Logroño 21 de mayo de 1959.

843

pro

yea

COI

rin

la i

ba.

a 1

L

ven

cuy

te.

ral .

tos

pro

tar,

de 1

vinc

dera

pert.

Za

del A

groño

vecha

Fue

Regis

El

en el

en la

ANUNCIO

795

Por la Junta Pericial del municipio de Cervera de Rio Alhama han sido expuestas al público durante el plazo reglamentario de quince dias las características de los cultuvos del mencionado término municipal.

Posteriormente han sido resueltas las reclamaciones presentadas ante la Junta Pericial por lo que de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 han sido aprobadas por este Servicio en virtud de las atribuciones a él conferidas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes por Riqueza Rústica del referido término municipal.

Logroño 20 de mayo de 1959

855

ANUNCIO

808

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Cervera del Río Alhama que, en la Alcaldía del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases.

Logroño, 22 de mayo de 1959.

857

El Ingneiero Jefe Provincial

Victor Labarga

Vº Bº

P. El Delegado de Hacienda, Macario de la Torre LA

14

nado

o de

s in-

inta-

icion

Pa-

rres_

endo

nado

os y

5

han

e el

dias

del

eltas

ante

con-

gla-

han

en

nfe-

yen-

feri-

los

mi-

Al-

nte

des-

en

vin-

rios

Contederacion Hidrografica del Ebro

SECCION DE AGUAS NOTA ANUNCIO

786

Por la Compania Explotadora Las Conchas S. A. domiciliada en Biltadora S. A. domiciliada en Biltadora Las Conchas S. A. domiciliada en Biltadora Las Conchas S. A. domiciliada en Biltadora De Dallen número 1, se ha proposição expediente de concesion de un aprovecnamiento de tres litros por segulado de agua derivada del Edora en el Barrio de San Feilices, termino municipal de Haro (Logrono), con destino a usos industriales de lavado de arenas caolin feras en las canteras propiedad de dicha Sociedad, sitas en el lugar indicado.

Las coras recogidas en el proconjuntamente por el Ingeniero de Camino, D. Juan Antonio Liop Halli y el de Minas, D. José Ramon Merino Sánchez, consisten en esencia en la instalación de un grupo moto-pomba, que elevará las aguas del rio Ebro a través de una tubería de uralita, con una longitud total de 420 metros y un desnivel de 44.

La concesión que solicitan tiene por objeto complementar el caudal que venían utilizando para el lavado de arenas y proceseme de un manantial cuyo caudal ha mermado últimamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que cuantos se sientan perjudicados con el proyecto en cuestión puedan presentar, en el plazo de 30 das a partir de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por escrito ante esta Conideración o en la Alcaldia correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Zaragoza, 5 de mayo de 1959. El Ingeniero Director Adjunto Fausto Gomez

832

SECCION DE AGUAS NOTA ANUNCIO

303

D. Germán Villaro Abalos, Aicalde del Ayuntamiento de San Asensio (Lo groño), solicita inscripción del aprovechamiento de aguas del marantial "Fuente de El Ojo" en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

El aprovechamiento tiene su origen en el manantial de "El Ojo" situado en la heredad del mismo nombre, término de San Asensio, de un caudal de cinco litros por segundo, los cuales se destinan a servicios publicos, para el servicio de tres fuentes publicas, dos abrevaderos y dos lavaderos, que corresponden a la villa de San Asensio.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Iltmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en las oficinas de la Sección de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 26-1,º

Zaragoza, 14 de mayo de 1959 El Ingeniero Director Adjunto

Fausto Gomez

848

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

807

Son constantes la sconsultas que se formulan por diversas Corporaciones Locales en torno al prodificiento para la imposición de exacciones y aprobación y modificación de las Ordenanzas fiscales o de sus tarifas; y hasta el Tribunal Supremo llegan asuntos en que la cuestión litigicsa versa sore la materia indicada.

Como ello supone la existencia de incertidumbre en la aplicación de los precupios regales actualmente en vigor con los graves inconvenientes y perjuicios que se derivan para las Corporaciones Locales y para la mejor marcha de la Administración se ha estimado conveniente reducir a esquema las disposiciones legales rela tivas al asunto facilitando así la debida aplicación de las mismas

I. Tramites generales ante la Corporación para la imposición de exacciones y aprobación o modificación

de Ordenanzas fiscales y Tarifas

1: Cada Corporación dentro de los límites que fija la Ley acordara la imposición de exacciones y simultáneamente aprobará las Ordenanzas correspondientes a la modificación de las ya existentes.

El acuerlo requerirá el voto de la mayoría de los Concejales.

2: El acuerdo de imposición y apro bación o mcdificación de Ordenanzas deberá adoptarse con independencia de la aprobación del presupuesto.

3: El acuerdo de imposición y las Ordenanzas y Tarifas aprobadas, se expondrán juntamente al público en el Tablero de Anuncios y en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia por plazo de quince días hábiles para reclamaciones.

4: Terminado el plazo de exposición se remitirán al Delegado de Hacienda las Ordenanzas, acompanando las reclamaciones que se hubieren formulado contra ellas o contra los acuerdos de imposición.

5: Las Ordenanzas deberán tener entrada en la Delegación de Hacienda ANTES DEL DIA 1 DE OCTUBRE anterior al comienzo del ejercicio en que han de regir.

6: El Delegado de Hacienda habra de resolver dentro del plazo de un mes desde que fuvieron entrada en la Delegación Si transcurre el mes y quince dias más sin resolver se considerarán aprobadas las Ordenanzas, a no ser que se hubiera interrumpido el plazo por la reclamación de antecedentes a la Corporación.

II. TRAMITES POSTERIORES A LA RESOLUCION DEL DELEGADO DE HACIENDA

 a) En la imposición de nueva exacción y aprobación de su correspondiente Ordenanza.

Centra la resolución del Deleugado de Hacienda, expresa o tácita, se podrá reclamar ante el Ministro de Hacienda en el plazo de 15 días.

La resolución del Ministro de Hacienda podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses (ar ficulos 723 y 725 de la Ley de Régimen Local).

b) En la aprobación y modificación de Ordenanzas que no supongan nueva imposición.

Contra la resolución del Delegado de Hacienda sólo se dará recurso contencioso administrativo en única instancia ante el Tribunal Provincial de la Jurisdicción en el plazo de dos meses (artículo 726 de la Ley de Régimen Local).

Debe tenerse en cuenta que hay ocasiones en que la modificación de una Ordenanza puede implicar una verdadera nueva imposición. al menos parcal, y en tal caso habría de acomodarse el trámite a lo dicho en el apartado a) como así lo viene a establecer el Decreto resolutor de competencias de 5 de oviembre de 1952.

c) En la modificación de Tarifas para la exacción de derechos y tasas po rprestación de servicios.

SGCB2021

La resolución del Delegado de Hacienda guede ser recurrida, en el plazo de 15 d.as, ante el Ministerio de Hacienda

Contra la resolucion de este podra interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses (artículo 442 de la Ley de Regimen Local y 242 del Reglamento de Haciendas Locales. Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 1958).

III— APLICACION Y EFECTIVI-DAD DE LAS ORDENANZAS APRO BADAS

cales aplicando las Ordenanzas fiscales y haciendo efectivas las exacciones a que las mismas se refieren podrán ser recurridos ante el Tribunal Economico Administrativo Provincial en el plazo de 15 días.

Contra las fallos, favorables o adversos de dicho Tribunal se podrá interponer recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial en el plazo de dos meses.

Y si la cuantía litigiosa excediera de 80 000 p. seras la sen encia del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial podrá ser recurrida an la la Sala correspondiente del Tibunal Supremo.

844

Administración de Justicia

EDICTO

831

Don Joaquian Garnica Grijalba Juez Comarcal de la Ciudad de Haro y su demarcación,

Poor el presente se hace saber: Que en este Juzgado Comarcal se siguen autos de juicio de cognición hoy en ejecución de sentencia y apremio promovidos por el Procurador de los Tribunales dn Antono Estiefania Sarralde, en nombre y representación del Excmo. señor don Pedro de Careaga y Basabe, Conde de Cadagua, contra don Ramon Mendia industrial y vecino de Zumárraga (Guipúzcoa) en reclamación de seis mil quinientas ochenta y nueve pesetas y cuarenta céntimos, intereses legales y costas que se presupuestan en otras cinco mil quinientas pesetas, habiéndose acordado en providencia de ayer sacar a pública subasta, por término ocho días los bienes siguientes que como de la propiedad del mismo demandado, le han sido embargados en dichos autos y figuran en su poder depositados:

Ochocientos kilogramos de aceite para uso de automóviles valorado a razón de 17'50 pesetas kilagramo, en catorce mil pesetas.

Expresada subasta tendrá lugar en este Juzgado Comarcal el día 23 de junio proximo y hora de las once y media de su mañana.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimien to destinado al efecto un acant dad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de referidos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Haro a diecinueve de mayo de mli novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

869

Delegación Provincial de Sindicatos

Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

ANUNCIO

815

La Delegación Provincial de Sindicatos anuncia el concurso de traspaso del local comercial número 9 destina a "Carbón y Leñas" en el Grupo "General Yague de esta Capital.

Pueden participar en el mismo todos los españoles que independientemente o en sociedad, ejerzan legalmente el comercio o tengan capacidad para ejercerlo. Con respecto a las mujeres casadas se estará a lo dispuesto en el Código de Cômercio.

Para tomar parte en el traspaso habrá de dirigirse instancia al Sr Presidente del Patronato Sindical Provincial de la Vivienda, solicitándolo. A deha instancia se acompañará resguardo de haber depositado fianza por un importe del cinco por ciento del tipo de adjudicación en la Caja de Administración Sindical Provincial.

El tipo mínimo de adjudicación es de dos mil cincuenta y siete pesetas con quince céntimos y la renta mensual que deberá abonar el adjudica-

in del traspaso será de 172'50 pe-

setas la cual quedara sujeta a revisión periódica de conformidad con lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954 y disposiciones complementarias.

Las proposiciones para optar al con curso de traspaso se admi iran en la Delegación Sindical Provincial (Obra Sindical del Hogar y Arquitectura) a las horas de cficina durante un plazo de diez dias a contar del si-guiente al de la publicación del anun cio en el Boletín Oficial de la provincia realizándose la adudicación por la mesa constituida al efecto a las 12 horas del dia siguiente habil al de quedar cerrado el plazo de admision de instancias en la forma siguiente: Si no hubiera más que un solicitante que cubriera el tipo de adjudicación y reuna las condiciones establecidas en el pliego de condiciones generals se le adjudicará el local en traspaso; si fuera varios los solicitantes el local se adjudicará al mejor postor por el sistema de pujas a la llana rigiendo e mo tipo de adjudicación el fijado por el Pa-

El adjudicatario del local tendra un plazo de cinco dias a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, para constituir en metalico de una sola vez la cantidad corresdondiente al precio de adjudicación deducido el importo de la fianza que efectuará en la Administración Provincial de Sindicales.

da

cia

dis

tur

tor

19€

dos

bre

feb

res

A

tier

de

C

C

A

tier

de :

C

9

pec:

Tar

Hue

La Mesa que ha de entender en la adjudicación será la designada por en Pieno del Patronato Sindical Provincial de la Vivienda extendiendo acta del traspaso de Netario a quien por turno corresponda acta que sera enviada a la Jetatera Nacional de la Obra Sindical del Hega mara a revación de la adjudicación provisional a definitiva si presida

Los gastos que orignie el traspaso serán de cuenta del adjudicatario y i no hubiera adjudicación del arrendatario.

El incumplimiento de los plazos señalados en el presente anuncio o en el pliego de condiciones generales que obra en la Secretaria Técnica la la Obra Sindical del Hogar de Logroño, lleva aparejado la anulación del remate con pérdida de fianzas.

Igualment se deberán atener los religitantes a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales antes citado.

Logroño 25 de mayo de 1959
Por el Presidente del Patronato Sindical Provincial de la Vivienda
El Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

366